RESOLUCIÓN N° 083 DE 2022

(28 de octubre de 2022)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° ICRD-SASI-001-2022* CUYO OBJETO *ES "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE PITALITO"

La Directora (E) del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito Huila, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias y…

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto No. 470 del 30 de diciembre de 2014, se creó el Instituto de Cultura Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, cuyo objeto es diseñar, consolidar, promocionar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos del orden nacional, departamental y regional para el ejercicio efectivo de los derechos culturales, deportivos y recreativos de los habitantes del Municipio de Pitalito y es función del Director celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

Que mediante Decreto No. 276 de 2022 fue nombrada MARIA CRISTINA MARCIALES REYES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.290.270 de Pitalito, en su calidad de Directora Encargada del INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO - ICRD, ente público descentralizado del orden Municipal, creado mediante el Decreto No. 470 del 30 de diciembre de 2014, Identificado con NIT. No. 900.809.150_5.

Que, para el logro de la gestión y objetivos del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, es necesario contar con procedimientos ajustados al marco jurídico que direccionen la realización del trabajo administrativo, dentro de los principios constitucionales de interés general, igualdad, eficacia, moralidad, transparencia y celeridad; principios que coadyuvan en la consecución de las metas del Estado.

Que el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, requiere contratar la "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE PITALITO.

Que los bienes y/o servicios que se pretenden contratar son de características técnicas uniformes y de común utilización debido a que cuentan con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes homogéneos para su adquisición, por tanto, se dará aplicación a lo dispuesto en el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el presente proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. a 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

Que el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, publicó en el Portal SECOP II, desde el 20 de octubre de 2022, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, las reglas del proceso y demás documentos integrantes del presente proceso.

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en atención al presupuesto destinado para el presente proceso de selección, la entidad convocó a las Mipymes para que solicitaran la limitación del proceso hasta el día 27 de octubre de 2022 a las 6:00 p.m., recibiendo tres (3) manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mipymes Departamentales y una (1) manifestación de interés para limitar a Mipymes del Municipio de Pitalito; las cuales cumplen con los requisitos de acuerdo a los establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021. Por lo anterior, el presente proceso de selección se limita a **MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**.

Que el presupuesto oficial estimado para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la suma de SETENTA Y UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (71.997.500) M/CTE, así como los demás impuestos tasas y/o contribuciones del orden nacional y/o Distrital y costos directos e indirectos que se requieran para la adecuada ejecución del contrato.

Que el ICRD cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Jefe Administrativo y Financiero y aprobado por la Directora del Instituto para amparar el presente proceso de selección y el futuro contrato a suscribir.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 2022000185 DEL 28/09/2022				
RUBRO	**FUENTE**	**AUXILIAR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
2320202009 SECT 43 PROG 4301 ELEM - C 002 MET 021 BPIN 2021415510049	2209	431 **PRODUCTO** 4301007	ESCUELAS DEPORTIVAS PARA LA FORMACIÓN DE CALIDAD DE VIDA, MUNICIPIO DE PITALITO AÑO 2022	$9.863.545
2320202009 SECT 43 PROG 4301 ELEM - C 002 MET 021 BPIN 2021415510049	2216	**AUXILIAR** 431 **PRODUCTO** 4301007	IPOCONSUMO LEY 1289/2009	$ 62.136.455
VALOR TOTAL:				**$72.000.000**

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso, para que los interesados pudieran presentar sus observaciones dentro de los 5 días hábiles siguientes a su publicación, plazo que tuvieron hasta el 26 de octubre de 2022. Dentro de este término No se presentaron observaciones tal y como consta en la plataforma del SECOP II.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica N° ICRD-SASI-001-2022 debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general.

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el cronograma definitivo para adelantar el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica N° ICRD-SASI-001-2022, será publicado en la plataforma transaccional SECOP II con el pliego definitivo y cualquier modificación a los plazos señalados en el cronograma, podrá hacerse mediante adenda.

En mérito de lo expuesto el ICRD,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. ICRD-SASI-001-2022 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE PITALITO

SEGUNDO: La apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica N° ICRD-SASI-001-2022, se llevará a cabo en la fecha establecida en el cronograma del pliego definitivo del proceso y el plazo para presentar ofertas será hasta el día señalado para realizar la diligencia de cierre del mismo.

TERCERO: Los documentos del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica N° ICRD-SASI-001-2022, estarán disponibles para su consulta a partir de la fecha establecida en el cronograma del pliego definitivo del proceso para realizar la apertura del mismo y hasta el día del cierre. Así mismo, estos documentos y demás que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados a través del Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Los proponentes durante el proceso de selección podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc., al pliego de condiciones únicamente a través de la plataforma SECOP II.

CUARTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito. dentro del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica N° ICRD-SASI-001-2022, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66° de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015.

QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la página Web del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co , de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pitalito – Huila, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2022.

MARIA CRISTINA MARCIALES REYES
Directora (E)

Revisó en su texto legal: **ÁLVARO JESÚS CASTRO PIZO**
Asesor Jurídico

Elaboró. Estefanía Ordoñez M. Contratista	
Revisado por: ALVARO JESUS CASTRO PIZO	Aprobado por: MARIA CRISTINA MARCIALES REYES
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Directora (E)